



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ASOCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN NICOLAS, que podrá abreviarse "ASAPSAN", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 308; recibida en fecha seis de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN NICOLAS, que podrá abreviarse "ASAPSAN", del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00308 de la JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN NICOLAS, que podrá abreviarse "ASAPSAN" y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALENANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua